

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de Reforma de línea aérea de Media Tensión 25 kV «CT Matadero de Graus-Capella» y reforma del CT «Matadero (Z08076)» y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Desiderio Lafuente Estupiña, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5629, visado nº 9400/05 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en GRAUS Y CAPELLA, siempre y cuando sea ejecutada con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el Informe del Instituto Aragonés de Gestión ambiental de fecha 15 de febrero de 2006 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es Mejorar la calidad de la distribución de energía eléctrica en la zona de Graus y Capella (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en conversión subterránea a CT MATADERO y final en conversión subterránea a CT CAPELLA, de 2,010 km de longitud, conductor LA-56, apoyos de metal.

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 1 de la LAMT en proyecto de conversión aéreo-subterránea y final en CT MATADERO, de 0,105 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 3x1x240 mm2 Al.

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 13 de la LAMT en proyecto de conversión aéreo-subterránea y final en CT CAPELLA, de 0,150 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 3x1x240 mm2 Al.

Reforma C.T. MATADERO, de tipo interior en edificio de obra civil con sustitución de cableado y apartamento, instalando 3 nuevas celdas, SF6 para 36 kV.

Reforma C.T. CAPELLA con sustitución de cableado.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 28 de marzo de 2006.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

2338

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en CANAL DE BERDUN, expediente AT-65/2006

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDUN.- c/ Santa Cruz, nº 25.- CANAL DE BERDUN

FINALIDAD:

Mejorar el abastecimiento de agua en Canal de Berdún

CARACTERÍSTICAS:

Línea aérea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo metálico nº 6D existente de LAMT 10 kV «Berdún-Javierre» y final en apoyo nº 2-CTI final de línea, de 0,119 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

C.T., de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 75 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 6 de abril de 2006.- El director del Servicio Provincial, el secretario del Servicio Provincial. Por Suplencia (Decreto 74/2000), Miguel Angel Rodríguez Huerta.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO**

2263

ANUNCIO

Vista el Acta de fecha 24.02.2006, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A. PARA LOS TRABAJADORES DE LA E.D.A.R. DE HUESCA, que en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria Primera del vigente convenio, aprueba la revisión de las tablas salariales para el año 2005 y las Tablas de 2006, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 24.02.2006, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del Acta, de la revisión de las tablas salariales del año 2005 y de las Tablas para el 2006 en el Boletín Oficial de la provincia.

Huesca, 5 de abril de 2006.- El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. P.A. El secretario provincial, Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE AQUALIA,S.A PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDAR DE HUESCA

Por la empresa:

Don Oscar Larrey Pardina

Por la parte social:

Don Aniceto Serrano Lacambra

En la ciudad de Huesca, y en los locales de la EDAR de Huesca sito en la carretera de Sariñena, Km 2 y siendo las 10:00 horas del día 24 de Febrero de 2.006, se reúnen los arriba mencionados en calidad de miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Aqualia, S.A. para los trabajadores de la EDAR de Huesca y tras las oportunas deliberaciones

ACUERDAN

Primero.- La revisión de las tablas salariales 2005 según la disposición transitoria Primera del vigente convenio colectivo y que se recogen como anexo I.

Segundo.-Dicha revisión tendrá solamente efectos de cálculo.

Tercero.- La actualización de las tablas salariales 2006 según la disposición transitoria Primera del vigente convenio colectivo y que se recogen como anexo II

Cuarto.- Dicha revisión tendrá efectos retroactivos desde 1 de enero de 2006.

Tercero.- La parte social queda encargada de su registro y publicación en el BOP.

Y para que conste a los efectos oportunos firman las partes intervinientes en aceptación y conformidad con todo lo acordado en el lugar y fecha arriba indicados.- Varias firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL AÑO 2005 DEFINITIVA (2004 definitivo + 4,2 %)

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PAGAS EXTRA Y VACACIONES	COMPUTO ANUAL
Titulado Superior	959,65	191,13	1.370,14	16.769,04
Auxiliar Administrativo	751,12	191,13	1.077,18	13.596,28
Auxiliar Laboratorio	751,12	191,13	1.077,18	13.596,28
Capataz Encarg. Taller/Grupo	814,41	191,13	1.149,49	14.509,42
Oficial 1a/ Operador 1ª Planta	793,31	191,13	1.119,92	14.188,60
Oficial 2a/ Operador 2ª Planta	762,42	191,13	1.077,18	13.720,64
Oficial 3ª/ Operador 3ª Planta	741,56	191,13	1.047,99	13.403,61
Peón	709,57	191,13	1.003,76	12.919,03